

pero no se indica la traza de las cubiertas ni su pendiente. Se podrá emplear cubierta plana o con pendiente.

La traza de las cubiertas de las edificaciones B, C y D queda definida en el plano de ordenación. Estas cubiertas serán de teja curva árabe, con una pendiente máxima del 35 por 100.

Las construcciones sobre la cubierta deberán evitarse en general. Cuando se justifiquen en su relación con el entorno, se realizarán integrándolas en la composición volumétrica y con las proporciones y soluciones tradicionales en aquel.

Los canalones vistos serán metálicos, así como las bajantes que en los dos metros inferiores se realizarán en fundición o acero.

2.4.3. Balcones y carpinterías.

El vuelo de los balcones será de 40 centímetros como máximo, con un espesor máximo de tablero de 8 centímetros. El antepecho será de cerrajería pintada en tonos oscuros evitando la reproducción literal de modelos tradicionales. Las carpinterías de huecos se realizarán generalmente en haces interiores con piezas de madera o metálicas para pintar en tonos oscuros. Los elementos de cierre y defensa tendrán las mismas características.

Se evitarán en general las molduras y recercados de los huecos.

2.4.4. Instalaciones.

No se permitirán instalaciones visibles desde la vía pública o de dimensiones extraordinarias sobre las fachadas o cubiertas de la edificación, tales como cableados, conducciones, aparatos de climatización, antenas, depósitos, toldos, marquesinas y otras.

La reforma o rehabilitación de la edificación existente deberá llevar aparejada la supresión de estos elementos superpuestos. Asimismo la reforma o modificación de los usos de los locales supondrá la adecuación de los mismos, sus fachadas e instalaciones a la presente normativa.

Capítulo 3

Condiciones de calidad en la construcción

3.1. Calidad del diseño, de los materiales y de la ejecución.

Los proyectos de ejecución deberán definir soluciones arquitectónicas de primera calidad, en consonancia con la calidad del conjunto. Las soluciones constructivas buscarán tanto en lo referente a materiales como a ejecución no solo la funcionalidad, estabilidad y resistencia, sino también la durabilidad y economía de mantenimiento y conservación.

3.2. Supresión de barreras arquitectónicas.

Se atenderá en el diseño y proyecto de los espacios y edificaciones de uso para el público a la supresión de cualquier barrera que dificulte la capacidad de movimiento a las personas con movilidad reducida, según la normativa vigente, en relación con la Ley 10/1998, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, significando que ha sido remitido con fecha 10 de noviembre de 2008 ejemplar del Plan Especial de Rehabilitación y Reforma Interior aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 12 de noviembre de 2008.—El secretario general (firmado).

(02/17.083/08)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante dicha publicación.

Para que se continúe con la tramitación del expediente, deberá aportar, en el plazo de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con la Inspección Técnica de Vehículos pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Que puede presentar alegaciones o proporcionar medio de prueba que estime conveniente dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo en el Depósito Municipal, informando de que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública, que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Por lo que, transcurridos quince días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin que el vehículo haya sido retirado por su propietario, se procederá a la eliminación sin derecho a indemnización.

Número de expediente. — Matrícula. — Modelo. — Número de decreto. — Fecha de decreto

4108. — 2731-BDB. — Honda. — 141. — Día 8 de mayo de 2008.

4112. — M-003447-TP. — Ford Mondeo. — 141. — Día 8 de mayo de 2008.

4143. — 9640-BVJ. — Mercedes. — 147. — Día 27 de mayo de 2008.

4146. — 6591-DDV. — Audi 80. — 147. — Día 27 de mayo de 2008.

4148. — 4024-CLW. — Rover. — 147. — Día 27 de mayo de 2008.

4150. — SE-000503-DG. — Ford Transit. — 147. — Día 27 de mayo de 2008.

4166. — M-006061-UX. — Ford Transit. — 147. — Día 27 de mayo de 2008.

4158. — BA-001650-U. — Ford Fiesta. — 147. — Día 27 de mayo de 2008.

4163. — M-002682-SV. — Citroën Xantia. — 147. — Día 27 de mayo de 2008.

4168. — M-002390-OG. — Nissan. — 167. — Día 18 de junio de 2008.

4176. — M-005723-OD. — Seat Toledo. — 167. — Día 18 de junio de 2008.

4184. — B-000969-SF. — Renault Clio. — 167. — Día 18 de junio de 2008.

4191. — M-006447-LN. — Renault 19. — 202. — Día 13 de agosto de 2008.

4213. — M-001070-KV. — Renault Express. — 202. — Día 13 de agosto de 2008.

4220. — M-000002-YU. — Ford Scorpio. — 202. — Día 13 de agosto de 2008.

4223. — M-004033-JW. — Renault 5. — 202. — Día 13 de agosto de 2008.

4227. — M-009099-ZS. — Suzuki. — 202. — Día 13 de agosto de 2008.

4230. — M-000154-SB. — Ford Fiesta. — 202. — Día 13 de agosto de 2008.

4234. — M-004724-XG. — Ford Galaxy. — 202. — Día 13 de agosto de 2008.

4235. — CU-003697-E. — Rover. — 202. — Día 13 de agosto de 2008.

4240. — M-007800-PC. — Citroën AX. — 202. — Día 13 de agosto de 2008.

4199. — M-000246-SG. — Fiat Punto. — 202. — Día 13 de agosto de 2008.

4250. — 24-29-AL. — Renault 19. — 202. — Día 13 de agosto de 2008.

4257. — M-009347-JU. — Citroën AX. — 202. — Día 13 de agosto de 2008.

4276. — M-002709-LN. — Fiat Tipo. — 218. — Día 16 de septiembre de 2008.

4289. — M-003386-OT. — Ford Escort. — 226. — Día 17 de septiembre de 2008.

4309. — 2645-CKT. — Ford Transit. — 236. — Día 29 de septiembre de 2008.

4317. — M-003461-TV. — Seat Ibiza. — 236. — Día 29 de septiembre de 2008.

Alcalá de Henares, a 15 de diciembre de 2008.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el TAG de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, José Luis de la Fuente de Pedro.

(02/16.814/08)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días, contando a partir de la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1298/1993 formule cuantas alegaciones convenga a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

ANEXO I

Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal/Número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha infracción. — Fecha de incoación expediente sancionador. — Importe

87/08. — José Luis Olmo Delicado. — 7499288-T. — Ordenanza municipal reguladora de limpieza sobre la retirada y limpieza de residuos. — 5 de junio de 2008. — 7 de julio de 2008. — 60 euros.

97/08. — José Antonio Guijarro Torija. — 239500-R. — Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales y la utilización por sus poseedores y propietarios de las vías y espacios públicos. — 12 de junio de 2008. — 30 de junio de 2008. — 60 y 601,01 euros.

En Alcobendas, a 10 de diciembre de 2008.—El alcalde (firmado).
(02/17.090/08)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento por el titular y para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: 9073/2008.

Fecha de solicitud: 1 de diciembre de 2008.

Actividad: venta de ropa, ampliación de superficie para almacén.

Emplazamiento: avenida de Europa, número 13.

Alcobendas, a 3 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/17.094/08)

ALCOBENDAS

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento por el titular y para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en el Departamento de Industria.

Expediente: 9123/2008.

Fecha de solicitud: 4 de diciembre de 2008.

Actividad: venta de productos congelados al por menor.

Emplazamiento: calle Constitución, número 45.

Alcobendas, a 9 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/17.092/08)

ARGANDA DEL REY

URBANISMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2008, se acordó la cesión de 11 parcelas propiedad del Ayuntamiento a la Gerencia Municipal de Urbanismo, exponiéndose a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Secretaría General, de lunes a viernes, de ocho a quince horas, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes. Si durante dicho plazo no se presentara ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el presente acuerdo sin necesidad de volver a traerlo al Pleno Municipal. Las parcelas objeto de cesión son las siguientes:

1. Local comercial número 3, en planta baja, calle María Zayas, números 2 y 4.

2. Parcela E2 de la Unidad de Ejecución 105, "Puerta de la Dehesa", actualmente calle Carabela, número 10.

3. Parcela 52 del polígono 7 del Catastro de Rústica, al sitio de Camino del Manantial.

— Superficie catastral 6.291 metros cuadrados.

4. Parcela 76 del polígono 7 del Catastro de Rústica, al sitio de Vilches.

5. Parcela 154 del polígono 7 del Catastro de Rústica, al sitio de Valecarrasca.

6. Parcela 168 del polígono 7 del Catastro de Rústica, al sitio de Colmenar de Vilches.